

Programa de Integridad



Rava S.A.
de Construcciones



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA

RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES

Presentamos el presente Código de Ética y Conducta de la Empresa, el cual comprende la nueva legislación aplicable a nuestras operaciones, las prácticas generalmente aceptadas en la materia y la experiencia acumulada en todos estos años.

*Programa de
Integridad*

Casilda, 15 de Agosto de 2018

Estimados:

Presentamos el presente Código de Ética y Conducta de la Empresa, el cual comprende la nueva legislación aplicable a nuestras operaciones, las prácticas generalmente aceptadas en la materia y la experiencia acumulada en todos estos años.

Este Código de Ética y Conducta manifiesta la forma en la que debemos conducirnos y es responsabilidad de cada uno de nosotros conocerlo y ponerlo en práctica en todo momento.

Debido a la naturaleza de nuestras operaciones, la Empresa afronta constantemente nuevas y complejas realidades y desafíos, por lo que es fundamental responder a ellos de manera eficaz y de acuerdo con los valores fundamentales de nuestra organización.

En la Empresa asumimos la integridad, la excelencia y el trabajo en equipo como algunos de los valores que nos distinguen e identifican, y que son la base sobre la cual construimos nuestras acciones cotidianas.

Contamos con cada uno de ustedes para que nuestros principios y conductas éticas sean la base para garantizar un servicio de excelencia y para forjar las relaciones con nuestros proveedores, empleados, accionistas, autoridades y con nuestra comunidad.



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA

INDICE



1. CONSIDERACIONES GENERALES

2. OBJETIVOS Y ALCANCES.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. SUJETOS ALCANZADOS

3.1. Sujetos alcanzados

3.2. Oficial de Cumplimiento

3.2.1. Rol del Oficial de Cumplimiento

4. PRINCIPIOS RECTORES DE LA EMPRESA

4.1. Valores

4.1.2. Seguridad

4.1.3. Protección del Medio Ambiente

4.1.4. Derechos Humanos

4.1.5. Anticorrupción

4.2. Integridad y Responsabilidad

5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

6. CONDUCTA RESPONSABLE

6.1. Seguridad de la Información

6.2. Confidencialidad

6.3. Uso de activos, bienes y recursos informáticos de La Empresa

6.4. Regalos, Obsequios y Atenciones

6.5. Política de Pagos, Cobro de Comisiones, Rebajas y Descuentos

7. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

8. COMITÉ DE ÉTICA

ANEXO A



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES



1 CONSIDERACIONES GENERALES

Desde sus orígenes, RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES (en adelante "**la Empresa**") ha desarrollado sus actividades comerciales adoptando altos estándares de calidad respecto a los valores y principios. La Empresa pretende integridad en toda la organización y no tolera el logro de resultados a costa de la violación de la ley o de principios éticos.

El cumplimiento de este Código de Ética y Conducta (en adelante "**el Código**") será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los Sujetos Alcanzados (tal como se lo define más adelante en el punto 3).

Se espera que todos los Sujetos Alcanzados adopten una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando

por iniciativa propia cuando se detecten incidentes en los que no se cumpla con este Código.

La violación del presente Código provocará la aplicación de las sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrán significar, incluso, la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

Si bien este Código prevé una amplia guía acerca del comportamiento individual o Empresario aceptado, no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar, pero debe utilizarse como una guía de referencia en las relaciones con la comunidad, clientes, proveedores, autoridades, colegas y accionistas. En todo momento debe utilizarse el sentido común y el buen criterio al enfrentarse con dilemas relacionados con la conducta Empresarial, solicitando orientación si no está claro de qué manera proceder en algún caso en particular.



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA

2 OBJETIVOS Y ALCANCES

El presente Código tiene por objeto establecer los valores que deben inspirar y definir las pautas de conducta y comportamiento de las personas alcanzadas en el desempeño de sus tareas laborales y profesionales, a fin de que dichos valores rijan las relaciones internas y externas de la Empresa, creando normas de conducta y un esquema ético de referencia de obligatorio cumplimiento.

Se apunta a la dirección del negocio de conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables con los estándares éticos más altos.



Este Código debe ser la principal guía de orientación para la gestión del riesgo de integridad, entendida como la posibilidad de que una persona humana o jurídica incurra en una conducta indebida grave en materia ética o financiera en relación con una operación de La Empresa.

Tales conductas indebidas incluyen prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, colusorias y obstructivas, pero también comprende otras actividades inadecuadas, como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, evasión fiscal y prácticas fiscales abusivas. Tales conductas indebidas son por sí mismas dañinas para países, gobiernos, mercados e individuos.





3

ÁMBITO DE APLICACIÓN. SUJETOS ALCANZADOS

3.1. Sujetos Alcanzados.

Los lineamientos del presente Código son aplicables a todos los sujetos alcanzados de la Empresa, cualquiera sea su nivel jerárquico, miembros del Directorio, en las materias de su competencia (todos ellos denominados en adelante, "el Personal") y a todo aquel que preste servicios o lleve a cabo negocios con la



Empresa y que sea capaz de incurrir en prácticas contrarias a la ética en representación de estas (estos juntamente con el personal se denominan en adelante, los "**Sujetos Alcanzados**").

En la medida en que sean compatibles con la naturaleza y modalidades de cada vinculación, estos principios deberán aplicarse a Empresas contratistas, subcontratistas, proveedores y consultores



3.2. Oficial de Cumplimiento:



El “Oficial de Cumplimiento”, bajo la supervisión del Directorio, resolverá todas las cuestiones referentes a la interpretación e implementación del

Código. De ser necesaria cualquier aclaración con respecto al contenido del Código podrá contactarse al Oficial de Cumplimiento en la dirección de email: eticarava@dat1.net.com.

En aquellos casos en que el Código presente vacíos o dudas, los

colaboradores deben respetar el espíritu del mismo, guiando su actuar en base a su juicio y sentido común. La aplicación de este Código será responsabilidad personal e indelegable de todos los sujetos alcanzados quienes, una vez informados acerca de su implementación, no podrán justificar su trasgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.

3.2.1. Rol del Oficial de Cumplimiento:

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de velar por el cumplimiento del Código y de las Políticas de Integridad que de éste se desprendan. Goza de autonomía y tiene independencia en el ejercicio de sus funciones. A los fines de la implementación de este Código, el

Oficial de Cumplimiento responde para este fin directamente al Directorio de RAVA SA de Construcciones y participa en el Comité de Ética.



4 PRINCIPIOS RECTORES DE LA EMPRESA



4.1. Los comportamientos de los sujetos alcanzados, deben estar guiados por los siguientes valores y principios:



4.1.1. Transparencia: Que implica un estándar de conducta respecto del accionar concreto, y una forma de comunicación con el entorno que sea veraz, contrastable, adecuada y fiel.

4.1.2. Seguridad: Exigir un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones, material de trabajo y servicios prestados, con especial atención a la protección de los empleados, contratistas, comitentes y ciudadanos en general, garantizando condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salubridad y seguridad.

4.1.3. Protección del medio ambiente: Desarrollar las actividades de forma sostenible y orientada al respeto del medio ambiente y la sustentabilidad. El personal debe conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos. La Empresa está comprometida a prevenir y minimizar continuamente los impactos ambientales adversos de sus proyectos, exigiendo la existencia e implementación de políticas acordes, cualquiera sea la modalidad contractual o societaria de los mismos.



**Tecnología de
punta en
equipos e
instalaciones.**

4.1.4. Derechos Humanos: El respeto por los derechos humanos es un presupuesto esencial para desarrollar las actividades en la Empresa, que velan por su resguardo en su ámbito de actuación, garantizando la igualdad de oportunidades en un entorno libre de toda discriminación que pudiera estar originada en razones de raza, color, género o identidad sexual, políticas, gremiales, religiosas u otras distinciones.

4.1.5. Anticorrupción: Por las actividades y tipo de industria, la Empresa interactúa con frecuencia con funcionarios públicos y compite por contratos estatales. En todos los casos, actúa de manera íntegra, transparente y honesta.

La Empresa cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la contratación con el estado y prohíbe la corrupción en todas sus formas, incluida la colusión o conductas indebidas relacionadas con pagos indebidos. Como pagos indebidos se entiende todas las transferencias o pagos vinculados directa o indirectamente con prácticas indebidas y prohibidas, ya sean prácticas corruptas (consistentes en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte); prácticas fraudulentas (consistentes en cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación); prácticas coercitivas (consistentes en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o



**Su capacidad
técnica supera
los DOS MIL
CIEN millones
de pesos.**

**(aprox. USD
130 millones)**

indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte), prácticas colusorias (consistentes en acuerdos entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte); o prácticas obstructivas (consistentes en: a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante investigaciones con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; b.) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o c.) actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales a auditar o acceder a información).



4.2. Integridad y Responsabilidad

La Empresa considera que la confianza de sus clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos, así como de las autoridades y del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus integrantes.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

La Empresa espera de todos sus integrantes un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones, donde la ética en las conductas y la aplicación de los valores de integridad, transparencia, excelencia, espíritu emprendedor, responsabilidad y trabajo en equipo, conformen la base de su accionar.



Los Sujetos Alcanzados deben respetar los presentes **comportamientos, principios y valores éticos corporativos** y ajustar su conducta a la observancia estricta de los mismos.

Se espera que el personal de la Empresa y los restantes Sujetos Alcanzados a quienes aplica este Código:

1. Cumplan las leyes y reglamentos de la Empresa, con las pautas de interpretación establecidas en el presente programa, y las apliquen en cada procedimiento y actuación de su trabajo;
2. Articulen con otros miembros de la Empresa o de sus asesores las respuestas concretas a las actuaciones en el marco de su trabajo, si existen dudas en torno a la toma de las decisiones apropiadas en cada supuesto;
3. Informen toda cuestión o potencial violación al Código comunicándolo a través de los mecanismos establecidos en este Código; y
4. Nunca tomen ningún tipo de represalias contra una persona que plantee una cuestión, informe una violación o participe en una investigación relativa a los temas previstos en este Código.



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA

5 DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO



El respeto por las pautas de comportamiento dictadas en este Código es condición de empleo en la Empresa, resultando de obligatorio cumplimiento para todos los Sujetos Alcanzados.

La aplicación de este Código será responsabilidad personal e indelegable de los Sujetos Alcanzados, quienes no podrán justificar su transgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico, debiendo asimismo informar sobre cualquier conducta inusual, sospechosa o ilegal, comunicándolo a su superior jerárquico o al Oficial de Cumplimiento.

Se espera que los Sujetos Alcanzados colaboren con investigaciones internas cuando les sea requerido.

Adicionalmente, La Empresa requerirá (i) en forma anual a sus Directores, miembros del órgano de fiscalización (si estuviere constituido) y Gerentes; y (ii) cada dos años al resto de los sujetos alcanzados, y en los términos del Anexo A, su manifestación formal de que han leído, comprendido y que cumplen con las pautas de conducta que establece el Código, y que llevarán a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

Todos los sujetos alcanzados deberán colaborar con el cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos, políticas internas y la normativa legal aplicable. El que lo viole, estará sujeto a sanciones disciplinarias que pueden conducir, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y con el régimen legal aplicable, al despido con justa causa y a acciones legales que correspondan.

El Comité de Ética será el encargado de tomar las medidas necesarias para investigar cualquier violación al Código que le haya sido reportada, como asimismo tomar iniciativas, aplicar las sanciones disciplinarias o las acciones preventivas que considere apropiadas.

6

CONDUCTA RESPONSABLE



6.1. Seguridad de la información

El acceso a la información está limitado al personal autorizado, y queda prohibida su divulgación indebida. Sólo las personas expresamente autorizadas pueden acceder a la información interna de la Empresa, sea que ésta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

La contraseña, password o palabra clave equivale a la firma de un empleado. Por lo tanto la contraseña o password que permite el acceso a la computadora

asignada al colaborador, acceso a la red virtual compartida interna, acceso a los sistemas operativos y de gestión, acceso a proveedores financieros, operativos y de información de la Empresa sólo debe ser conocida por su titular y no puede divulgarse a otros colaboradores y/o a terceros. El personal es responsable directo en cuanto a tomar los recaudos necesarios para preservar la información de la Empresa de los riesgos de daño o pérdida, asegurando la custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.





6.2. Confidencialidad

Deberá preservarse la confidencialidad de toda información cuya divulgación no sea legalmente exigida. El personal debe mantener la confidencialidad respecto de toda información a la que acceda en el desempeño de sus funciones en la Empresa, aunque ésta no haya sido calificada como reservada o no se refiera específicamente a la Empresa -y sus Empresas relacionadas- sino a sus clientes, competidores, proveedores, mercados y organismos públicos vinculadas con sus actividades.

Se proyecta para el futuro, la redacción de un reglamento específico de confidencialidad.

6.3. Uso de activos, bienes y recursos informáticos de La Empresa

Es responsabilidad de todos los empleados proteger los bienes que les fueran confiados en relación a sus funciones, y asimismo:

- Contribuir a la protección del patrimonio de la Empresa, evitando cualquier situación que pudiera conducir a la pérdida, hurto o uso indebido de los mismos.
- Evitar la utilización de los mismos para fines personales, cederlos en préstamos o alquilarlos, salvo en cumplimiento de normas específicas.



Las instalaciones, rodados, materiales, equipos, fondos financieros, sistemas informáticos y todos los recursos de la Empresa, deberán utilizarse para llevar a cabo únicamente las actividades de la Empresa, y para aquellos fines expresamente autorizados por los niveles jerárquicos establecidos.

Ningún empleado podrá hacer ningún tipo de contribuciones con fondos de la Empresa, o con fondos personales en nombre de la Empresa, a ninguna organización política partidaria.

Los sujetos alcanzados serán responsables por la protección y preservación de cualquier uso inadecuado de los activos de la Empresa del que pudieran derivarse perjuicios para sus intereses.

Los sujetos alcanzados no podrán utilizar el horario de trabajo o los recursos de la Empresa para la realización de actividades o negocios

propios o de terceros. El uso de automotores u otro equipamiento asignado a determinados funcionarios de la Empresa se registrará por las normas aplicables en cada caso.

Los recursos informáticos son propiedad de la Empresa, dentro de los cuales se contemplan el correo electrónico, los equipos de computación, los equipos de comunicaciones y demás equipamiento e instalaciones en general.

Los sujetos alcanzados no pueden utilizar los equipos, sistemas y dispositivos tecnológicos para otros fines que los autorizados por la Empresa. La información producida y almacenada en los sistemas de la Empresa se considera propiedad de la misma, por lo tanto se reserva el derecho de controlar y monitorear el

uso de los activos asignados, pudiendo decidir sobre la provisión de esta información a autoridades u otros terceros si lo considerasen apropiado o necesario.

La Empresa, a través del oficial de cumplimiento y/o del Comité de Ética, tiene el derecho a monitorear, en cualquier momento y sin aviso, el uso de sus recursos de información tecnológica y, por ende, acceder, revisar, copiar o capturar archivos, documentos, registros, bases de datos, mensajes electrónicos (incluyendo mensajes tanto laborales como personales), actividad en Internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información tecnológica que brinda, en relación con la aplicación de este programa y con la adecuada protección de la intimidad del personal.





6.4. Regalos, Obsequios y Atenciones

Los sujetos alcanzados, en razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que exceda las prácticas de cortesía normales que puedan afectar su objetividad y/o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, no podrán realizar directa o indirectamente obsequios, atenciones o promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con la Empresa, que no se consideren propios del curso normal de los negocios y siempre que estén permitidos por ley, por las propias normas y procedimientos del beneficiario.

Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de regalos, incentivos o beneficios de cualquier tipo, en un esfuerzo por influenciar en decisiones de cualquier índole, generando una obligación o compromiso a cualquiera de sus destinatarios.

En particular, los sujetos alcanzados deberán tomar especial recaudo en las relaciones con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y/o de entidades vinculadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de falta de decoro en su conducta, prohibiéndose cualquier forma de obsequio a funcionarios públicos, auditores o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor o atención.



Se entiende por “Familiares” de un sujeto a: el cónyuge del cual no estuviera legalmente separado, conviviente, hijo/a, padre, madre, hermano/a, cuñado/a, nuera, yerno, suegro/a, hijastro/a, padrastro, madrastra, tío/a, primo/a, sobrino/a, nieto/a, abuelo/a, tanto del sujeto como del cónyuge del cual no estuviera legalmente separado o de su conviviente.

Asimismo, los Sujetos Alcanzados no realizarán ni ofrecerán, ya sea en forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja indebida.

En toda relación con la Administración Pública que implique o pudiere implicar directa o indirectamente la asunción de compromisos económicos por parte de la Empresa debe garantizarse la adecuada separación de funciones entre quien negocia y quien gestiona y autoriza los flujos de efectivo que deriven de dicha negociación garantizándose la participación de ambos en el proceso.





6.5. Política de Pagos, Cobro de Comisiones, Rebajas y Descuentos



Todos los pagos que realice la Empresa deben relacionarse con servicios y/o bienes efectivamente recibidos, y su instrumentación deberá basarse en facturas aprobadas por el o los responsables del área involucrada y los pagos mediante transferencia bancaria al C.B.U. denunciado oportunamente por el proveedor o, en su defecto, en cheques propios extendidos "no a la orden" y entregados contra recibo del proveedor.

Todas las comisiones o acuerdos con proveedores, distribuidores o agentes deben formalizarse por escrito y deben reflejar los servicios a ser prestados. Las contrataciones deben ser efectuadas por un precio razonable, que guarde relación con los servicios contratados. Las notas de crédito son el método habitual para efectuar una rebaja u otro tipo de ajuste negativo de la facturación.

Todos estos pagos o cobros, así como los descuentos, rebajas o comisiones con que están relacionados, serán claramente identificados en los registros contables de la Empresa. La documentación respaldatoria de contratos y otros acuerdos se mantendrá en archivos apropiados.



7 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO



Beatriz Catalina Bortolotto, se desempeñará como Oficial de Cumplimiento de la Empresa, quien responderá para este fin directamente al Comité de Ética o al Directorio de la Empresa (en caso que dicho Comité no haya sido conformado o no se encuentre funcionando), y participa en el Comité de Ética de la Empresa.

El Oficial de Cumplimiento tiene la responsabilidad de:

- asegurar que se comuniquen el Código a todos los sujetos alcanzados;
- revisar periódicamente las operaciones de la Empresa para garantizar el cumplimiento del Código;
- revisar y actualizar periódicamente el Código;
- asegurar que todos los sujetos alcanzados reciban asesoramiento en debido tiempo y forma al igual que cualquier programa educativo o de adiestramiento necesario con respecto al Código;
- investigar las violaciones o sospechas de violaciones de lo dispuesto en el Código; y
- determinar las acciones de respuesta necesarias, inclusive medidas disciplinarias, en el caso de producirse violaciones de lo dispuesto en el Código.

Los directores, los representantes de Auditoría y de Recursos Humanos y los asesores legales de la Empresa podrán llevar a cabo alguna de estas funciones en nombre del Oficial de Cumplimiento o bien brindarles su apoyo.





8 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética estará conformado por el Director titular (Presidente), un accionista o asistente técnico, y el oficial de cumplimiento, y contará con la asistencia y colaboración permanente del área de legales. De esta manera, el primer Comité de ética quedará conformado por Miguel Ángel Rava, Edmundo Jorge Pettinari y Beatriz Catalina Bortolotto.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, desempataando el Presidente en caso de un eventual empate. La conducción de la investigación se llevará adelante por el Oficial de Cumplimiento, quien asimismo tendrá la autoridad y responsabilidad primaria en la gestión, interpretación, difusión e implementación de las medidas conducentes al cumplimiento del Código,



debiendo elaborar informes trimestrales al Comité de Ética acerca de las denuncias e investigaciones en curso, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantener actualizado el Código, mejorar su contenido y/o facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración, a fin de elevarlas eventualmente al Directorio de la Empresa para su eventual análisis y aprobación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, el Directorio de las Empresa conservará la facultad de revisar cualquier denuncia y/o investigación a su elección y adoptar todas las resoluciones que estime necesarias sobre dichas cuestiones o cualesquiera otras que crea conveniente.



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA

ANEXO A

Declaración de Aceptación del Código de Ética y Conducta Rava S.A de Construcciones.

Completar con Nombre y Apellido:

Recibí una copia del Código de Ética y Conducta de Rava SA de Construcciones (en adelante el "Código" y las "Empresas" respectivamente) y he tomado conocimiento de su contenido. Acepto cumplir con las disposiciones del mismo y me comprometo a informar, a la brevedad, al oficial de cumplimiento, sobre cualquier violación real o potencial del Código de la que tenga conocimiento. Soy consciente que el hecho de no proceder en tal sentido, constituye en sí mismo una violación al Código.

A excepción de la información mencionada más abajo (1), declaro bajo juramento que:

No tengo conocimiento sobre circunstancia alguna que pueda causar conflicto de intereses, aparente, real o potencial, con los intereses de las Empresas.

No tengo conocimiento sobre pagos indebidos a individuos, funcionarios de gobierno u organismos regulatorios para obtener ventajas de cualquier tipo para las Empresas.

No he participado, ni tengo conocimiento de que las Empresas hayan participado, de actividades u operaciones atípicas relacionadas con delitos de cualquier tipo u otras actividades ilegales.

Adicionalmente, me comprometo a informar de inmediato sobre cualquier otra situación o circunstancia que pudiera significar una violación al Código.

Asimismo entiendo que, en caso de que mi situación o ciertas circunstancias cambiaran de forma tal que la Declaración de Aceptación del Código que he entregado dejara de estar completo o actualizado, deberé entregar, a la brevedad, una versión actualizada a la Gerencia de Recursos Humanos.

(1) Declaro bajo juramento poseer / no poseer (*tachar lo que no corresponde*), ya sea en forma directa o indirecta, a través de terceros y/o Familiares, una participación de cualquier naturaleza en Empresas proveedoras de bienes o servicios, clientes, contratistas y/o sub-contratistas de la Empresa.

Completar si aplica (*quedan exceptuadas aquellas Empresas que coticen en bolsa y sobre las que se tenga un porcentaje igual o inferior al 2% del capital social*):

Denominación Social:

Porcentaje de Participación Accionaria:

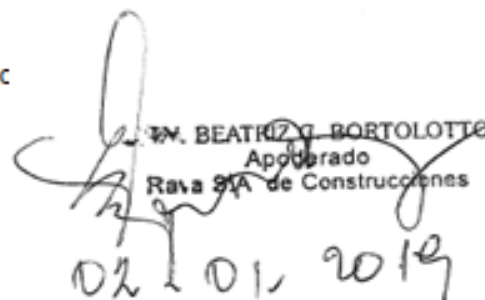
Empresa en la que desempeña el Cargo:

Puesto o Cargo

Firma:

Aclaración:

Fecha:


M. BEATRIZ G. BORTOLOTTO
Aprobado
Rava SA de Construcciones
02/01/2019



etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA



Rava S.A.
de Construcciones



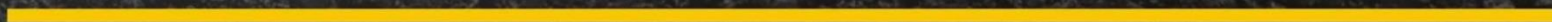
etica@ravasa.com.ar



+54 (03464) 425960 / 420324 / 425603



BV. 9 DE JULIO 1209 - (2170) - CASILDA - SANTA FE - ARGENTINA



RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES

El presente compromiso instrumenta una declaración general de valores y una política general de integridad y tiene por objeto demostrar que los miembros del Directorio de RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES han asumido un Programa de Integridad como propio.

*COMPROMISO
DEL
DIRECTORIO
al Programa
de Integridad*



COMPROMISO

El presente compromiso instrumenta una declaración general de valores y una política general de integridad y tiene por objeto demostrar que los miembros del Directorio de RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES han asumido un Programa de Integridad como propio.

Un programa antisoborno efectivo debe estar basado en el respaldo firme, explícito y visible del Directorio de la empresa. Incluso un programa bien definido no reduce el riesgo de corrupción si los empleados y los socios comerciales perciben que los miembros del Directivo no están comprometidos con la prevención de la corrupción.

Por ello es que, este compromiso comienza en las esferas más altas de la empresa. Los miembros del Directorio declaran abiertamente una tolerancia cero a la corrupción y al soborno, respaldada por políticas y procedimientos que reafirmen ese compromiso. El compromiso tiene un papel crítico en el establecimiento de una cultura que esté basada en valores fundamentales como LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El respaldo y compromiso de los miembros del Directorio, también conocidos como pautas de ejemplaridad, son un factor esencial de la cultura institucional ya que influyen en las normas y los valores con que opera la empresa y a los que se espera que todos los empleados y socios comerciales relevantes se adhieran.

Las pautas de ejemplaridad demostrarán que se ha asumido el Programa de Integridad como propio. Ello implica que el Directorio considera la prevención del soborno como una de sus responsabilidades. En su puesta en práctica, el compromiso del Directorio con la prevención del soborno incluye los dos elementos siguientes:

- I. Política pública de tolerancia cero al soborno; y
- II. Desarrollo y aplicación de un Programa de integridad.

El Directorio deja en claro que el soborno está prohibido en todo momento y bajo cualquier forma, directa o indirecta, activa o pasivamente. La prohibición quedará documentada públicamente en una declaración formal



(anexo I) y será enfatizada durante las actividades internas y externas de la empresa. El respaldo y compromiso del Directorio no deben ser vistos como un hecho único que ocurre solo durante el lanzamiento de un programa anticorrupción son, por el contrario, una demostración continua de las normas y los valores de la empresa.

El Directorio deberá demostrar compromiso y liderazgo con respecto al verdadero cumplimiento del Programa de Integridad:

- a) Asegurándose que el Programa, incluyendo la política y los objetivos, se establezcan, implementen y revisen para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la empresa.
- b) Asegurándose de la integración de los requisitos del Programa en los procesos de RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES.
- c) Adoptando y desplegando recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema del Programa. Esos recursos incluyen tanto recursos humanos, con las cualificaciones apropiadas, como recursos financieros. Los miembros del Directorio podrán considerar la contratación de expertos en la materia, y/o la consulta con ellos, para respaldar la alta calidad del Programa.
- d) Comunicando interna y externamente la importancia del Programa de Integridad y su cumplimiento eficaz.
- e) Asegurándose que el sistema esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.
- f) Dirigiendo y apoyando al personal para contribuir a la eficacia del Programa.
- g) Promoviendo una cultura antisoborno apropiada dentro de la empresa
- h) Promoviendo la mejora continua.
- i) Fomentando el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
- j) Asegurándose de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política antisoborno de RAVA S.A., o por negarse a participar en el



soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para RAVA S.A. (excepto cuando el individuo participó en la violación).

k) Garantizar que todos los empleados y socios comerciales relevantes estén al tanto de los valores y las normas de la empresa.

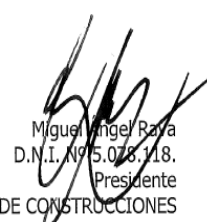
l) Establecer responsabilidades. El Directorio tiene la responsabilidad general de aplicar y mejorar continuamente el Programa de Integridad. Puede asignar esas responsabilidades a personal clave dentro de la empresa ("*Oficial de Cumplimiento*" definido en el punto 3 del *Programa de Integridad*). Ello debe incluir no solamente las responsabilidades operativas de la aplicación y el mantenimiento continuo del Programa referido, sino también las responsabilidades de supervisión del programa.

A estos fines, el Directorio se compromete, y deja constancia del compromiso asumido conforme al modelo que se encuentra en siguiente **Anexo I: Declaración del Compromiso del Directorio.**



Anexo I: Declaración de Compromiso del Directorio

En la ciudad de Casilda a los 15 días del mes de Junio de 2018, en mi carácter de Presidente de RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, formulo la siguiente; **DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE APOYO INEQUÍVOCO DEL DIRECTORIO CON EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.** Esta declaración representa un compromiso individual y colectivo de los miembros del Directorio de RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES. Es complementaria a las leyes, políticas, normas y procedimientos de la empresa en materia antisoborno. Es también un instrumento que tiene como objetivo delinear las acciones de RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES con el fin de hacerlas consistentes con la declaración de CERO TOLERANCIA AL SOBORNO, y servir también para orientar el compromiso de todos los empleados y accionistas de la empresa. Como directivos, estamos firmemente comprometidos con el Programa de Integridad, su implementación y mantenimiento, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nacional Nº 27.401, con el fin de establecer un modelo de gestión transparente que permita la identificación, atención oportuna y prevención del soborno, orientando el desempeño de los procesos estratégicos, de control y evaluación hacia la mejora continua, la eficacia, la eficiencia y la efectividad. El Directorio considera esta Declaración de Compromiso como parte integral de sus negocios y, por lo tanto, prioritaria en toda la línea gerencial, asegurando su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la empresa, socios comerciales y terceros de interés. Para tal fin, RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES contará con todos los recursos necesarios para desarrollar las acciones que garanticen el logro de los propósitos planteados. De igual forma, nos comprometemos a rendir cuentas sobre los resultados obtenidos, y a estar abiertos a todas las propuestas que apunten a construir una cultura organizacional acorde con estos fines.


Miguel Ángel Rava
D.N.I. Nº 5.078.118.
Presidente

RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES